

-CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 18 de junio de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora juez, informándole, que la audiencia de prueba programada en este asunto para el día 17 de junio de la presente anualidad, no se pudo realizar debido a problemas de salud que presentó la titular del Juzgado (afección en la garganta). SIRVASE PROVEER

Y. Bechara

YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.363

RADICADO: 27001333300420180002100
DEMANDANTE: ELCEMARY ARREOLA SALCEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: AUTO FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBA

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho fijará como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, el día veinticinco (25) de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, la cual se llevara a cabo a través de los canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

Aunado a lo anterior, el Despacho pone de presente a las partes demandante y demandada que el día de la audiencia de pruebas se recepcionara la prueba testimonial decretada en la audiencia inicial y que fuera solicitada por dichos sujetos procesales, por lo que se les insta a lograr la comparecencia de los testigos de manera virtual

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día veinticinco (25) de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual tendrá lugar a través de los canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

TERCERO: INSTESE a los apoderados de las partes demandante y demandada para que logren de manera virtual la comparecencia de quienes deban rendir testimonio en este asunto, conforme el decreto de pruebas efectuado en la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. _29_, el presente auto.

Hoy __21__ de __06__ de 2021, a las 7:30 a.m

____YK____
Secretario